



QUILLOTA, 22 MAYO 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3417 /VISTOS:

1. Ordinario N°57 del 14 de Mayo de 2014, de ENCARGADO DE COMUNICACIONES Y CULTURA a JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO, mediante el cual solicita la autorización por contratación de don(ña) **MAYLINE TAMARA VALENCIA SILVA**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 15 DE MAYO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **MAYLINE TAMARA VALENCIA SILVA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°3101** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **15 DE MAYO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **MAYLINE TAMARA VALENCIA SILVA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **enseñanza media completa**, con domicilio en [REDACTED] para que realice una labor concreta y específica; **ATENCIÓN DE PÚBLICO, APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO EN CASA DE LA CULTURA, desde el 16 DE MAYO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014, JORNADA DIURNA DE 17:30 A 21:30 HORAS.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$131250 (Ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 **FONDOS MUNICIPALES.**

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. COMUNICACIONES
4. Interesado
5. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **15 DE MAYO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°**9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **MAYLINE TAMARA VALENCIA SILVA**, Cédula de Idcntidad N° [REDACTED], **enseñanza media completa**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **MAYLINE TAMARA VALENCIA SILVA**, para que realice una labor concreta y específica; **ATENCIÓN DE PÚBLICO, APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO EN CASA DE LA CULTURA, JORNADA DIURNA DE 17:30 A 21:30 HORAS.**

SEGUNDO: Don(ña) **MAYLINE TAMARA VALENCIA SILVA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **16 DE MAYO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$131250 (Ciento treinta y un mil doscientos cincuenta pesos)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°**2152104004 FONDOS MUNICIPALES.**

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **MAYLINE TAMARA VALENCIA SILVA**, por cuanto el **ENCARGADO DE COMUNICACIONES Y CULTURA**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **MAYLINE TAMARA VALENCIA SILVA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.



MAYLINE V.

MAYLINE TAMARA VALENCIA SILVA
C.I. N° [REDACTED]